

A2G2-1	Capacitación en técnicas y herramientas de Vigilancia	El servicio se prestará por dos consultores (perfil estratégico y perfil especialista).
A2G2-2	Capacitación en técnicas y herramientas de Inteligencia Empresarial	El servicio se prestará por dos consultores (perfil estratégico y perfil especialista).
A2G3-1	Capacitación en uso de nuevas aplicaciones informáticas	El coste subvencionable máximo será de 3.000 euros.
A3G1-1	Gestión de la participación en programas nacionales de ayudas a la I+D+i	-
A3G1-3	Captación de capital	-
A3G2-1	Búsqueda de socios para la I+D+i	-
A4G1-1	Planes de negocio de empresas innovadoras y de base tecnológica	-
A4G2-1	Identificación de oportunidades de mejora en los procesos productivos y auxiliares	-
A4G2-2	Definición de proyectos prioritarios en distribución y logística	-
A4G3-1	Análisis de viabilidad técnica y comercial de nuevo producto	El servicio se prestará por dos consultores (perfil técnico y perfil comercial).
A4G3-3	Ingeniería de producto	-
A4G3-4	Puesta en producción	-
A4G3-5	Comercialización y marketing de la innovación	-
A4G4-1	Diagnóstico y Plan de mejora medioambiental / energético	-
A4G4-2	Ecoinnovación y ecodiseño	-
A5G1-2	Protección de la innovación: patentes y modelos de utilidad	-
A5G2-1	Gestión de acuerdos de transferencia tecnológica	-
A5G3-1	Asesoramiento legal en el ámbito de la I+D+i	-
A5G4-1	Asesoramiento en la fiscalidad de la I+D+i	-

Para la presente convocatoria 2010, el servicio del Catálogo identificado por el código A3G1-2 (Gestión de la participación en programas internacionales de ayudas a la I+D+i) será contemplado, en su caso, a través del Programa para el fomento de la cooperación empresarial, publicado por el Instituto de Fomento.

Anexo II – Obligaciones de las pymes beneficiarias y los proveedores de servicios.

El Instituto de Fomento actuará entre las partes para garantizar la calidad del servicio y el correcto uso del Cheque de innovación, objeto de la presente convocatoria de ayuda. Tanto las pymes beneficiarias de la ayuda como los proveedores de servicios que se adhieran al programa aceptan las siguientes obligaciones en el momento que participan de la presente convocatoria.

1.- Obligaciones de las pymes beneficiarias del Cheque de la Innovación:

- Contratación del servicio con un proveedor acreditado para su prestación. Formalmente, la empresa beneficiaria podrá suscribir documento contractual con el proveedor del servicio, si así lo deciden ambas partes.

- Comunicación de cualquier incidencia en la prestación del servicio recibido, en particular, retrasos injustificados o su no prestación.

- Entrega del Cheque de Innovación original y totalmente cumplimentado al proveedor como parte del pago de la factura emitida por el mismo por los servicios prestados.

- Pago al proveedor del importe de la factura no cubierto por el Cheque de Innovación dentro del plazo de justificación de gastos.

- Validación de los servicios recibidos por el proveedor, mediante la aceptación o no aceptación del Informe final de los trabajos realizados.

- Aportación, en su caso, de la documentación requerida por el proveedor a los efectos de que éste realice la justificación de la ayuda concedida, en particular una copia de los entregables desarrollados a lo largo de los trabajos, para su entrega al Instituto de Fomento.

- Cesión del derecho de cobro de la ayuda concedida mediante el endoso del Cheque de Innovación en favor del proveedor del servicio.

El beneficiario podrá autorizar al proveedor del servicio para que presente la documentación acreditativa de la realización del proyecto, como medio para facilitarle un proceso de justificación menos gravoso, y sin que ello suponga un incremento del coste del servicio.

2.- Obligaciones de los proveedores de servicios:

- Disponer de acreditación vigente del Instituto de Fomento para la prestación del servicio contratado por la pyme beneficiaria del Cheque.

- Comunicación de cualquier incidencia en la prestación del servicio recibido, en particular, dificultades para su realización o imposibilidad para prestarlo.

- Realización del servicio a precio de mercado y emisión de un informe final de los trabajos realizados además del resto de entregables previstos.

- Entrega al Instituto de Fomento de los entregables desarrollados, así como de una copia del informe final de trabajos, y la aceptación o no aceptación de los mismos por la empresa beneficiaria.

- Realización del servicio sin que quepa la subcontratación con terceros, salvo para cuestiones puntuales y siempre que quede debidamente justificado en el Informe final de los trabajos realizados. En el caso de aquellos servicios del Anexo I en los que se requiere un segundo proveedor para su prestación, será el primero de ellos el encargado de la contratación de los servicios del segundo. El primero de los proveedores coordinará, por tanto, el servicio global y será el que establezca la relación contractual con la empresa beneficiaria.

- En su caso, presentación de la solicitud de cobro de la subvención junto con la documentación justificativa, sin que pueda repercutir coste alguno a la pyme beneficiaria por dicha labor.

- Utilización de las herramientas informáticas puestas a disposición por el Instituto de Fomento para la correcta gestión del programa, así como cumplimiento de las normas de funcionamiento que se establezcan.

- Respeto de las normas y buenas prácticas en la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica a empresas, en particular, el respeto a la confidencialidad de la información a la que tengan acceso para la realización de los trabajos.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la pérdida de la acreditación obtenida para la presente convocatoria y la imposibilidad de ser acreditado en la siguiente.

Anexo III – Adhesión al programa como proveedor de servicios, para obtener la condición de acreditado por el Instituto de Fomento.

Aquellas personas físicas (autónomos) o jurídicas, de carácter privado, con independencia de su forma jurídica, que presten habitualmente servicios de innovación a las pymes y que dispongan de los recursos y el personal con capacidad y experiencia suficientes, interesados en adherirse al programa en esta Convocatoria 2010 para la realización de los servicios contenidos en el Catálogo de Servicios de Innovación versión 2.0 del Instituto de Fomento, deberán presentar un escrito de adhesión, según modelo contenido en <http://www.institutofomentomurcia.es/web/innova/pymemasi>, en el plazo de 20 días